

ANEXO IX - INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FLOTA VEHICULAR

Los operadores del sistema de administración y gestión de reparaciones de la flota vehicular de la Provincia de Mendoza (los Organismos de la Administración Provincial, Empresa Adjudicada, y los Talleres y Comercios de la Red), deberán observar las siguientes pautas e instrucciones en la operación del mismo:

I. TIPOS DE REPARACIONES

Las reparaciones se clasifican en tres grupos:

1. **“REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO”**: son aquellas en las que la sustitución o reparación de una autoparte, repuesto o accesorio de la unidad ***puede preverse o determinarse con anticipación en función de la vida útil de la autoparte, repuesto o accesorio***; ejemplos de ellas son:

1. SERVICIOS (CAMBIO FILTROS Y ACEITES)
2. GOMERIA (ALINEACION BALANCEO CAMBIO CUBIERTAS –ROTACION CUBIERTAS)
3. CAMBIO KIT DISTRIBUCION-KIT DE ACCESORIOS (CORREAS Y TENSORES)
4. CABLES Y BUJIAS
5. LIMPIEZA CIRCUITO REFRIGERACION
6. CAMBIO LIQUIDO DE FRENO
7. LAMPARAS
8. CAMBIO ESCOBILLAS
9. CAMBIO BATERIA
10. CAMBIO PARABRISAS – LUNETAS

2. **“REPARACIONES CORRECTIVAS SIMPLES”**: Son aquellos servicios en los que la sustitución o reparación ***puede ser diagnosticada preliminarmente SIN EL DESARME PREVIO DE PIEZAS*** por parte de un experto en mecánica automotor; ejemplos de ellas son:

1. CAMBIO BOMBA AGUA
2. TREN DELANTERO (AMORTIGUADORES-RULEMANES-BUJES CREMALLERA, BARRA ESTABILIZADORA, EXTREMOS DE DIRECCION-PRECAPS-BIELETAS)
3. TREN TRASERO (AMORTIGUADORES-CAZOLETAS-RULEMANES-BUJES)
4. FRENOS TRASEROS (CINTAS-CAMPANAS-CILINDROS-CABLE FRENO MANO)
5. DESMONTAR Y MONTAR TAPA DE CILINDROS
6. CAMBIO RADIADOR
7. ELECTROVENTILADOR
8. SOPORTES DE MOTOR
9. SOPORTE CAJA
10. CAMBIO PASTILLAS DE FRENO

3. **“REPARACIONES CORRECTIVAS COMPLEJAS”** son aquellos servicios en los que ***la reparación requiere del DESARME PREVIO DE PIEZAS sin el cual no es posible un diagnóstico preliminar por parte de un experto en mecánica automotor.*** Por esta razón, normalmente la reparación se cumplirá en dos etapas, según se indica en el capítulo siguiente.

II - METODOLOGÍA DE CONTRATACIÓN

Los Organismos Contratantes serán los exclusivos responsables de la operación del sistema en todas sus etapas, desde la generación de una solicitud de reparación hasta la aprobación de la reparación efectuada por el taller seleccionado. La intervención del proveedor adjudicatario (la empresa prestadora del servicio) se enfocará en la capacitación y soporte de los usuarios responsables de la gestión de flota de los distintos organismos, y en el monitoreo de la regularidad del funcionamiento del sistema y de la Red de Talleres (esto incluye la observancia de los plazos para presentar los presupuestos por parte de los talleres, el cumplimiento de sus obligaciones en general).

Se aplicará el siguiente procedimiento de contratación de los tres tipos de reparaciones definidas en el Capítulo I:

1. En caso de **REPARACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVOS SIMPLES**, el organismo contratante generará la solicitud de servicio, y el sistema dirigirá la misma a todos los talleres que integran la Red y que correspondan al rubro o especialidad mecánica, a los fines de obtener al menos tres cotizaciones.

2. En el caso de **REPARACIONES CORRECTIVAS COMPLEJAS**, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) En primer lugar se emitirá una solicitud con la descripción sintética del problema mecánico (indicios de fallas), requiriendo presupuesto a todos los talleres que integran la Red, y que correspondan al rubro o especialidad mecánica para resolver la falla presunta. ***Estos presupuestos tendrán por objeto la contratación del “servicio de diagnóstico y reparación”, el cual incluirá sólo el servicio de taller (mano de obra) por el desarme, diagnóstico, reemplazo de piezas y rearmado SIN REPUESTOS.*** El taller seleccionado deberá informar el diagnóstico y el detalle de las piezas o repuestos que deben repararse o sustituirse.

b) Una vez obtenido el diagnóstico, el Organismo Contratante deberá generar una nueva solicitud para la compra de los repuestos que sean necesarios, y el sistema dirigirá la misma a todos los talleres o comercios que integran la Red o a los que se hayan seleccionado como proveedores de tales repuestos (Acuerdos Marcos vigentes para la provisión de los repuestos). Se procurará obtener al menos tres cotizaciones de los repuestos necesarios. El taller seleccionado para el diagnóstico y reparación, según el caso, también podrá participar cotizando en esta oportunidad los repuestos.

3) La solicitud debe definir claramente el plazo para la presentación de los presupuestos de los proveedores de la Red. Como regla, **se propicia otorgar un plazo (computable por días hábiles) para la presentación de los presupuestos de:**
a) **Hasta 2 días** para los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones

correctivas simples o diagnósticos de reparaciones complejas;

b) Hasta 2 (dos) días para las reparaciones correctivas complejas.

4) Una vez cargada la solicitud por el Administrador responsable de la flota, el sistema generará automáticamente la solicitud de presupuesto a todos los talleres del rubro disponibles en la Red. **Las cotizaciones de los proveedores de la Red tendrá una validez y vigencia de hasta 7 días (hábiles), pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la manifestación de voluntad de los proveedores.** Vencido dicho plazo, caducarán las cotizaciones y deberá gestionarse una nueva solicitud.

5) Una vez recibidos o cotizados los presupuestos por parte de los proveedores de la Red, el organismo contratante deberá aprobar por sí aquel presupuesto que considere más conveniente. La evaluación de los presupuestos y la selección de los proveedores se ajustará a las pautas de gestión que se indican en el Capítulo siguiente.

III - PAUTAS PARA LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Se observarán las siguientes pautas y reglas para la gestión de las contrataciones:

1) Toda operación que realicen los Organismos Contratantes a través del sistema de administración de mantenimiento de flota, debe contemplar la estricta observancia de los principios generales de la contratación pública, en particular: a) concurrencia de proveedores, b) igualdad de trato, c) selección de la oferta más conveniente. Por esta razón, la regla general es que ***la “oferta más conveniente” es aquella que presenta ventajas desde el punto de vista del precio y de la calidad.***

2) Las solicitudes de trabajo o pedidos de presupuestos deben ser detallados y completos, evitando generalidades (no es suficiente, por ejemplo: pedir una “*cambio de aceite*” para una “*Ford Ranger*”; **debe indicarse el tipo de aceite que indica el fabricante y el año o modelo del vehículo y, en caso de ser necesario la identificación numérica del motor**). La solicitud de presupuesto puede pedir cotización de repuestos originales o alternativos.

3) No deben aprobarse los presupuestos **que no sean completos o adecuados** a la solicitud de reparación oportunamente o suministro realizado (ej. el taller cotiza un lubricante diferente al solicitado o indicado por el fabricante, o no cotiza el reemplazo de todos los repuestos que exige la reparación).

4) Además del precio y la calidad de los repuestos, la elección del taller o comercio puede obedecer a otras variables que justifiquen la conveniencia de gestionar la reparación en un taller determinado (por ejemplo: la ubicación del taller y la relación entre el costo del presupuesto y el costo del traslado). **Es obligación de los responsables y administradores de flota comparar los presupuestos con los precios vigentes en el mercado.**

5) En caso de distorsiones significativas deben exigir la “re cotización” a los proveedores (mejora de precios).

5) Debe controlarse que la cantidad de “horas de taller” cotizadas se correspondan con la carga horaria prevista para la reparación, conforme el nomenclador previsto por el Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares autorizado para el presente Acuerdo Marco.

En caso de imposibilidad de predeterminación de la carga horaria, el presupuesto del Taller deberá especificar claramente cuál es la carga estimada, la cual es por regla inmodificable con posterioridad.

6) El Administrador Responsable por sí o a través de quien designe, controlará la reparación realizada por los proveedores de la Red, verificando que la misma se corresponda exactamente con lo cotizado. No se aprobará la entrega de la unidad sin dicha verificación.

IV - REPARACIONES ADICIONALES O NO PREVISTAS EN LA SOLICITUD

Sólo se podrán contratar servicios ADICIONALES CON EL MISMO TALLER QUE ESTÁ HACIENDO LA REPARACIÓN, SIEMPRE QUE TAL ADICIONAL TENGA ALGUNA RELACIÓN CON LA REPARACIÓN PRESUPUESTADA. Excepcionalmente podrán encomendarse al mismo taller servicios adicionales que no tengan relación con la reparación ya contratada, pero en este caso, deben ser imprescindibles para poner en funcionamiento adecuado a la unidad (por ej. en una reparación de embrague se advierte la necesidad de sustitución de las patas del motor); y además debe generarse la solicitud correspondiente, la cual se dispondrá que sea presupuestada por todos los talleres del rubro. En tal caso, si hubiera otro taller de la Red que cotice la reparación adicional en condiciones sustancialmente más ventajosas, deberá contratarse el servicio con este último proveedor. El Administrador Responsable deberá justificar fundadamente estos servicios excepcionales.

V – REPARACIONES URGENTES

Excepcionalmente podrá procederse por esta vía (“reparaciones urgentes”), en cuyo caso la solicitud será intervenida por la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes y monitoreada por el proveedor adjudicatario del servicio. En tales casos, podrán instarse reparaciones observando plazos de gestión menores a los previstos para las reparaciones ordinarias, o bien instar la selección de un proveedor de la Red en forma directa, debiendo estar fundadamente justificada la excepción por el organismo requirente de la reparación “urgente”. El Administrador responsable de la flota deberá aplicar las pautas de contratación previstas en el punto III del presente, en cuanto las mismas resulten compatibles con la reparación de urgencia.

VI- INTEGRACIÓN CON OTRAS CONTRATACIONES

La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá autorizar y aprobar nuevas licitaciones públicas de Acuerdo Marco con el objeto de contratar la adquisición de repuestos y la prestación de servicios de taller determinados, cuyo resultado será combinado con el Sistema de Gestión de Flotas adjudicado en la presente licitación de Acuerdo Marco. En tal caso, las contrataciones que se gestionen en el Sistema serán operadas con los proveedores seleccionados por el Órgano Rector, bajo las condiciones contractuales definidas en los respectivos Acuerdos Marcos.

VII- INTERVENCIÓN DIRECTA DEL ÓRGANO RECTOR

La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá intervenir directamente en la gestión de las contrataciones a efecto de preservar el cumplimiento de las reglas que rigen las compras públicas (Art 131° inc. i) de la Ley 8.706 y Art 130° del Decreto 1.000/15). Asimismo podrá impartir instrucciones y pedidos de informes directamente a todos los operadores del sistema.